RESOLUCIÓN INAES Nº **991**

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ EL PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 8/2023 "ADQUISICIÓN DE ESTANTES DE MADERA" ID N°: 437334, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR CONTRATO. -

Asunción, 20 de noviembre de 2023. -

VISTO: *El Memorándum DAF Nº 527/2023 de fecha 16 de noviembre del año en curso, presentado por la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección General del INAES, Mesa de Entrada de la Secretaría General – Exp. Nº 1.210, a los efectos de "remitir Memorando UOC Nº 32/2023 por el cual se remite Informe de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa N° 8/2023 "Adquisición De Estantes De Madera" Id N°: 437334, y a la vez solicitar la resolución institucional de adjudicación"; y,*

CONSIDERANDO: *Que, por Memorándum Nº 32/2023 de fecha 16 de noviembre/2023, cursado por la Jefatura de la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas del INAES, Mesa de Entrada de la DAF – Exp. Nº 922, "se remite el Informe de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa N° 8/2023 "Adquisición De Estantes De Madera" Id N°: 437334, elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución INAES Nº 69/2023 para dicho efecto y, por su intermedio, solicita la Resolución de Adjudicación";*

Que, la adquisición de estantes de madera tiene como objetivo satisfacer las necesidades de organización y disposición de mobiliario para el Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña – INAES, y asegurar que las instalaciones estén en condiciones óptimas para cumplir con su misión institucional de manera eficiente y efectiva; y que este objetivo se logra de manera más transparente y competitiva a través del mecanismo de Contratación Directa, permitiendo la selección de la propuesta más conveniente en términos de calidad y costos.

Que la Ley Nº 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS", promulgada el 21 de enero de 2003, establece el sistema de contrataciones para todos los organismos, Entidades y Municipalidades del sector público;

Que, la citada Ley de Contrataciones Públicas, establece que las Unidades Operativas de Contratación (UOC): "Son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta ley". Sus funciones y responsabilidades abarcan prácticamente todas las etapas del proceso de contrataciones, desde la planificación contractual, los procedimientos de selección, y la ejecución de los contratos suscriptos. Por tanto, es de gran importancia fortalecer la capacidad de gestión de las UOC para que ellas puedan optimizar el proceso de contrataciones y garantizar la adecuada ejecución de los contratos;

Que, el Decreto Nº 21.909 de fecha 11 de agosto de 2003, reglamenta la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas";

Que, por Circular DNCP Nº 08/2023 se aclara que "para lo que resta del ejercicio fiscal en curso, los procedimientos de contrataciones efectuados por los Organismos y Entidades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Mayoritaria del Estado y las Municipalidades, se regirán por las disposiciones del Capítulo XI - De las Contrataciones Públicas del Estado y concordantes de la Ley Nº 7050/2023 – Que aprueba el ejercicio fiscal 2023";

Que, por la Resolución INAES Nº 69/2023 se conforma el Comité de Evaluación de la Convocatoria del Concurso de Ofertas, con representantes de diferentes estamentos a los efectos de la participación, de la transparencia y de que la institución responda a las necesidades en tiempo oportuno;

Que, conforme a los términos del Manual Técnico para Comité de Evaluación de Ofertas, emitido por la propia Dirección Nacional de Contrataciones públicas, el Comité del INAES, procedió al análisis de las ofertas el día 26 de octubre del corriente año;

Que, se ha cursado invitación a diferentes firmas y a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) se ha difundido el llamado de referencia, el cual estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia;

Que, las Empresas participantes fueron: Francisco Sabino Rótela López, Cristian David González Encina, Felicita Bernal Mercado, MES Ingeniería S.A, María Elizangela Sosa;

Que, el comité de evaluación de la Convocatoria de Contratación Directa N° 8/2023 "Adquisición de Estantes De Madera" Id N°: 437334, por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la Dirección General del INAES: "La adjudicación del Procedimiento De Contratación Directa N° 8/2023 "Adquisición De Estantes De Madera" Id N°: 437334, A La Empresa Francisco Sabino Rótela López, Por El Monto Total De Guaraníes Diez Millones Cuatrocientos Noventa Y Un Mil (Gs. 10.491.000)".;

Que, el artículo 52 de la Ley De Educación Superior, determina que "los órganos del gobierno de los Institutos Superiores, su composición y atribuciones se establecerán en los estatutos...";

Que, el artículo 9º del Estatuto del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña (INAES), aprobado en Asamblea General del 17 de noviembre de 2022, establece que "en razón de su naturaleza y sus fines como institución de educación superior, conforme con los términos de la Ley n.º 4995/13 y la Ley n.º 6223/18, la autonomía del INAES implica la plena capacidad para: a) Dictar su estatuto y normas que lo rijan, determinar sus órganos de gobierno, elegir y designar sus autoridades conforme con la Constitución y las leyes"; e) Ejercer funciones de docencia, investigación y extensión, así como actividades administrativas, financieras, económicas y de gestión del talento humano, con sujeción a las normas generales y especiales del ordenamiento jurídico nacional";

ESCRIBANO FIEL DEL JUZGADO
INAES SECRETARÍA GENERAL
Secretaria General
INAES DR. RAÚL PEÑA

*RESOLUCIÓN INAES N° **331***

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ EL PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 8/2023 "ADQUISICIÓN DE ESTANTES DE MADERA" ID N°: 437334, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR CONTRATO. -

Que, en el marco de los términos del artículo 46 del Estatuto del INAES "la Dirección de Administración y Finanzas es la instancia responsable de administrar los recursos financieros y administrativos conforme con los requerimientos de los planes y programas de la institución y el marco legal vigente que gestiona conforme con la visión, la misión y las políticas institucionales";

Que, la Ley N° 6.223/18 que modifica y amplía la Ley N° 1.692/01 establece en su Art. 1°: "Reconócese al Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña" como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector estatal, con autonomía y autarquía, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio";

Que, el Art. 53 de la Ley N° 4995/13 – de Educación Superior - dispone que "los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General" y, como tal, es atribución de la Dirección General disponer las medidas conducentes a la adecuada gestión institucional;

Que, en Asamblea General del INAES, reunida en fecha 12 de mayo de 2023, ha sido "reconocida como Directora General del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña – INAES, a la Dra. Claudelina Cantalicia Marín Gibbons, según los resultados de los comicios proclamados por el Tribunal Electoral Independiente" y conforme a la disposición del artículo 24, inciso c), del Estatuto Institucional;

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones,

LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES,
R E S U E L V E:

***Art. 1°. APROBAR** el informe de evaluación de ofertas, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas. –*

***Art. 2°. - ADJUDICAR** a la firma Empresa Francisco Sabino Rótela López, el procedimiento de del procedimiento de Contratación Directa N° 8/2023 "Adquisición de Estantes de Madera" Id N°: 437334, del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña – INAES, por el monto total de guaraníes diez millones cuatrocientos noventa y un mil (Gs. 10.491.000).;*

***Art. 3°. - AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas del INAES, a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada y realizar los pagos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas del llamado. –*

***Art. 4°. - ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del INAES a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) los procedimientos realizados. –*

***Art. 5°.- COMUNICAR** a las instancias correspondientes y, cumplido, archivar. -*

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES DIRECCIÓN GENERAL Ley 6223/18 PARAGUAY

Prof. Dra. Claudelina Marín Gibbons
Directora General, INAES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES SECRETARÍA GENERAL Ley 6223/18 PARAGUAY

Jazmín Marecos Ovelar
Secretaria General INAES